



TM TAMAYO
ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

Señores

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-080079- -00002-0000

Fecha: 2009-11-06 15:33:13 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTE/II Eve: 378 FASENACIONAL
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 5

REF: EXPEDIENTE : 09-080079

PATENTE PCT : "APROVISIONAMIENTO DE FLUJO CONTINUO EN REDES ..."

ACTUACIÓN : PRESENTACIÓN DOCUMENTO DE CESIÓN

Estimados señores:

Para que conste en el expediente de la referencia, respetuosamente me permito remitir el documento de Cesión (Poder), correspondientes a las prioridades 60/899.328, y 11/786.767 invocadas en la patente Internacional PCT/US2007/069783, debidamente legalizado, por los cuatro (04) inventores, de la patente citada.

Dicho poder, se allega al expediente con fundamento en las siguientes deposiciones:

Artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes PCT.
Regla 51 bis del Reglamento del PCT
Circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio

Artículo (26) Literal (k) la Decisión 486 de 2.000 de C.A.N,

Finiquitada esta diligencia, ruego a usted ordenar lo pertinente para que el expediente siga su curso normal.

Atentamente,

CARLOS ORLANDO MAYA R.
C.C. No. 17.117.818 -Bogotá
T.P. No. 17.402. C.S.J.

Anexo.- (poder cesión)
COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 213 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com





ACTUACION NOTARIAL

ALEJANDRO M. LIPORACE
MATRICULA 8837
ESCRIBANO PUBLICO

N 011350946

FOLIO 2.126.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO MIL SETENTA Y

NUEVE.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a

seis de octubre de dos mil nueve, ante mi, Escribano Autorizante, COMPA-

RECE don **Daniel GOYTIA**, argentino, mayor de edad, casado, Libreta de

Enrolamiento número 4.526.965, domiciliado en Bartolomé Mitre 226, 4º pi-

so, de esta Ciudad.- El compareciente es persona de mi conocimiento, doy

fe, así como que DICE: I.- Que por escritura de fecha 5 de octubre de 2009,

pasada ante mí al folio 2.093 del Protocolo de este Registro, se protocolizó

un **Poder con Cesión** otorgado por **Reeves, Donald L. III**, con domicilio en

1651 Laguna Creek Lane, Pleasanton, CA 94566, US - **Pace, James**, con

domicilio en 45 Bryant Street #8, San Francisco, CA 94107, US - **Grady,**

Brian, con domicilio en 792 Bond Way, Mountain View, CA 94040, US -

Vaswani Raj, con domicilio en 190 Trinity Lane, Portola Valley, CA 94028,

US y **SILVER SPRING NETWORKS, INC.**, con domicilio en 575 Broadway

Street, Redwood City, CA 94063, USA, a su favor, el que transcripto en sus

partes pertinentes DICE: "... **PODER CON CESION** - (Patentes/modelos/diseños) - El abajo firmante ... **Reeves, Donald L. III**; 1651 La-

guna Creek Lane, Pleasanton, CA 94566, US - **Pace, James**; 45 Bryant

Street #8, San Francisco, CA 94107, US - **Grady, Brian**; 792 Bond Way,

Mountain View, CA 94040, US - **Vaswani Raj**; 190 Trinity Lane, Portola Va-

lley, CA 94028, US ... **SILVER SPRING NETWORKS, INC.**; 575 Broadway

Street, Redwood City, CA 94063, USA - nombran por el presente a **DANIEL**

GOYTIA & ASSOCIATES como apoderados con poder especial suficiente

para solicitar y obtener de las autoridades nacionales "APROVISIONA-

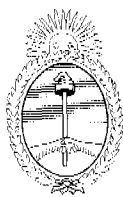
MIENTO DE FLUJO CONTINUO EN REDES DE AMR/AMI DE EMPRESA

11:50:20

14/10/2009

CECBA - LEG. 14 GCBA
LEGALIZACION
091014 065717





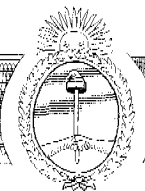
N 011350946

DE SERVICIOS PÚBLICOS" basado en Datos de la Prioridad: País. Número
de Prioridad. Fecha de Presentación. Estados Unidos - 60/899.328 - 2 de
febrero de 2007 - Estados Unidos - 11/786.767 - 30 de abril de 2007, cuyo
título deberá extenderse a nombre de ... **SILVER SPRING NETWORKS,**
INC., con domicilio en 575 Broadway Street, Redwood City, CA 94063, USA,
a quién a cedido todos sus derechos a la invención arriba citada en cuanto
se refiere a los países arriba citados, sin restricción de ninguna clase, me-
diante el pago de un dólar que declara haber recibido. El cesionario firma
también el presente en prueba de aceptación de la cesión y autoriza a los
expresados apoderados para dar ante dichas autoridades todos los pasos
necesarios al objeto indicado; elevar solicitudes, declaraciones y reclamos;
formular y firmar descripciones, enmiendas y apelaciones; pagar todos los
impuestos y cuotas y efectuar toda clase de pagos determinados por la ley y
retirar los mismos si fuere necesario; recibir todos los documentos y valores
dando el descargo respectivo; desistir y percibir; llenar cualesquier otros re-
quisitos y tomar, en fin, todas las medidas que creyeren conducentes al res-
guardo de los intereses del demandante, el que ratifica y confirma por el pre-
sente todo cuanto hicieron legalmente dichos apoderados en virtud del pre-
sente poder, con plena facultad de sustitución y revocación. La CESION de
la mencionada invención es efectiva a partir de lo que ocurra primero de 1) la
fecha de ejecución arriba mencionada o 2) la fecha de presentación de la
mencionada solicitud...".- Lo transcripto es copia fiel, doy fe de las partes
pertinentes del mandato relacionado.- II.- Continúa diciendo el comparecien-
te que viene por la presente a **SUSTITUIR** el citado mandato, reservándose
para si las facultades, a favor de "**CARLOS TAMAYO & ASOCIADOS**" y/o



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



N 011386426

Carlos Orlando Maya Rodriguez y/o Luis Fernando Pinzon Galindo y/o
Gustavo Calderon Rosero, con domicilio en Carrera 13A N° 28-38, Buffette
245, Manzana 02, Parque Central Bavaria, Bogotá, COLOMBIA, para actuar
en dicho país con todas y cada una de las facultades enumeradas preceden-
temente.- LEIDA y ratificada, así lo expresó, otorgó, aceptó y firmó, por ante
mi, doy fe.- "SIGUE UNA FIRMA".- Esta mi sello.- Ante mi: ALEJANDRO M.
LIPORACE.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mi, al folio
2.126 del Protocolo del Registro 1331 a mi cargo.- PARA LOS APODERA-
DOS expido esta PRIMERA COPIA en DOS FOJAS de Actuación Notarial
números N 011350946 y N 011386426 que sello y firmo en el mismo lugar y
fecha de su otorgamiento, doy fe.-

ALEJANDRO M. LIPORACE
MATRICULA 3237
ESCRIBANO PUBLICO

138



009102772

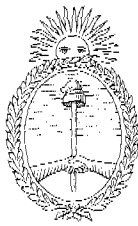
RECEIVED
10/14/09

ALEJANDRO MARIA LIPORACE

091014465747/0

Miércoles 14 de Octubre de 2009

ESC. HORACIO FRANCISCO BALLESTRIN
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR



REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de* RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

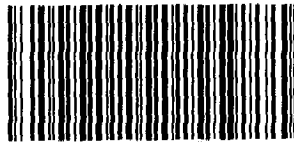
APOSTILLE (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País ARGENTINA
El presente documento público
2. Ha sido firmado por HORACIO FRANCISCO BALLESTRIN
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
5. En BUENOS AIRES 6. El día 19/10/2009
7. Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO
INTERNACIONAL Y CULTO
8. Bajo el Número: 209448/2009
9. Sello/Timbre: 39

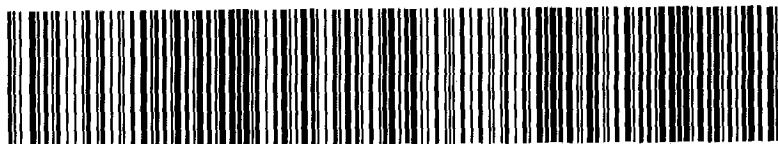
Dr. ROBERTO DANIEL PEREZ
Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
Comercio Internacional y Culto
10. Firma

Tipo de Documento: ACTUACION NOTARIAL
Titular del Documento: DANIEL GOYTIA

LA PRESENTE LEGALIZACION TIENE
COMO UNICO EFECTO AUTENTICAR
LA FIRMA Y CARACTER DEL OTORGANTE,
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO



2009209448



8DBDA93337D61C1F55FAFBE720A83718